



EXPEDIENTE: JUN/006/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS: PARTIDOS MORENA Y MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diecisésis horas con veintidós minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, los oficios originales INE/QROO/JLE/VS/4058/2021 y INE/UTF/VS/4002/2021 signados por los licenciados Octavio M. Herrera Campos y Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Vocal Secretario y Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, respectivamente, ambos del Instituto Nacional Electoral, en donde remiten información que les fuera requerida mediante acuerdo dictado el pasado veintiocho de junio, en auto del expediente señalado al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados a los licenciados Octavio M. Herrera Campos y Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Vocal Secretario y Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, respectivamente, ambos del Instituto Nacional Electoral; con la documentación de la cuenta, atendiendo los requerimientos realizados por esta autoridad el pasado veintiocho de junio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por ser el instructor en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----